



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Coordinación de Educación Virtual

Directrices de operación de Educación Virtual

Periodo escolar agosto 25 - julio 26

Agosto de 2025

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dr. Luis Alejandro Gazca Herrera

Coordinador de Educación Virtual

Datos de contacto

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A" de Rectoría, 2° piso
C.P. 91000
Xalapa, Veracruz, México.

Tel. (228) 8 42 17 13

Conm. (228) 842 17 00

Ext. 11165

secretariaacademica@uv.mx

www.uv.mx/educacionvirtu

Índice

Presentación	1
Modelo de Educación Virtual	2
Estructura organizacional de la Educación Virtual	3
La Coordinación de Educación Virtual	4
Las Células de Desarrollo	5
Los Expertos en Contenido y Facilitadores Educativos.....	6
Los Alumnos en la Educación Virtual.....	8
De la evaluación.....	9
Del Servicio Social de los Estudiantes en opción Educativa Virtual	10
De las Prácticas de los Estudiantes en opción Educativa Virtual	10
De las Tutorías Académicas	10
Procesos administrativos escolares.....	10
La plataforma Educativa Virtual	12
Planes y programas de estudio	13
Glosario de términos.....	13

Presentación

La Universidad Veracruzana, es una Institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas funciones sustantivas son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, sobre bases acordes a las nuevas tendencias y condiciones de desarrollo con el proceso de modernización del país, avances de la ciencia, las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza-aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semipresencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades de la población.

En ese tenor, se celebró un Acuerdo Rectoral el 9 de marzo de 2018, mediante el cual se creó el Consejo Consultivo para la Consolidación de Educación en Línea de la Universidad Veracruzana, como un órgano colegiado para proponer y coordinar las estrategias, mecanismos, y acciones para el cumplimiento de las fases de desarrollo de la educación virtual.

Posteriormente, el 30 de septiembre de 2019 fue publicada la Ley General de Educación, que en su artículo 5 precisó que toda persona, tiene derecho a la educación y estableció que se emplearan los avances de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza-aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semi presencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población.

En ese mismo sentido, la Ley General de Educación Superior publicada el 20 de abril de 2021, establece que para fomentar el aprendizaje, el conocimiento, las competencias formativas y las habilidades digitales, las instituciones de educación superior, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán estrategias transversales y priorizarán la conversión a las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital y contarán con tecnologías accesibles para la realización de las funciones de docencia aplicando la Agenda Digital Educativa que se emita en término de lo contemplado en la Ley General de Educación.

Por lo expuesto, y en atención al Eje 3 Docencia e innovación académica del Programa de Trabajo 2021 – 2025, Por una transformación integral, uno de los objetivos de la Universidad Veracruzana consiste en diseñar y rediseñar programas educativos virtuales, para ampliar la oferta educativa de licenciatura y posgrado con calidad, en razón de ello, se elaboró el 2 de diciembre de 2022 un Acuerdo Rectoral por el que se abrogó el Acuerdo de creación del Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana, ratificado por el Consejo Universitario General el 23 de marzo de 2018 y se creó el Consejo Consultivo para la Educación Virtual de la Universidad Veracruzana como órgano colegiado responsable de la coordinación académico-administrativa para la aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los programas educativos de carácter virtual, cuyo objeto estriba en propiciar colaborativamente el aprendizaje virtual con las competencias necesarias para que el estudiante adquiera los conocimientos para el desarrollo de su entorno, sin dejar de lado la empatía, el trato personal, las relaciones de grupo y el respeto a los derechos humanos.

Modelo de Educación Virtual

La Educación Virtual en la Universidad Veracruzana es una opción educativa centrada en el aprendizaje del alumno y en el diseño instruccional apropiado a medios tecnológicos de interacción haciendo uso de una plataforma educativa institucional dando prioridad a la comunicación de tipo asíncrona y solo para casos excepcionales la comunicación síncrona; donde el facilitador educativo y el alumno se involucran activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje promoviendo su desarrollo autónomo, de tal forma que se propicia el aprendizaje colaborativo poniendo a disposición de los alumnos múltiples fuentes de información, apoyos tecnológicos-administrativos y criterios de accesibilidad para afrontar el contexto profesional y sociocultural actual.

El propósito de los Programas Educativos Virtuales (PEV) es atender las necesidades de formación y capacitación de la sociedad con alternativas educativas pertinentes, posibilitando la diversificación de la oferta educativa, la reducción en los tiempos de las trayectorias escolares y la ampliación de la matrícula de la Universidad Veracruzana.

Estructura organizacional de la Educación Virtual

El Consejo Consultivo para la Educación Virtual de la Universidad Veracruzana, es el órgano colegiado responsable de la coordinación académica - administrativa para la aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los programas educativos de carácter virtual, cuyo objeto estriba en propiciar colaborativamente el aprendizaje virtual con las competencias necesarias para que el estudiante adquiera los conocimientos para el desarrollo de su entorno, sin dejar de lado la empatía, el trato personal, las relaciones de grupo y el respeto de los derechos humanos.

La estructura del Consejo Consultivo para la Educación Virtual será la siguiente:

- I. La Presidencia, que será ocupada por la persona titular de la Rectoría, quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. La Secretaría Ejecutiva, que será ocupada por la persona titular de la Secretaría Académica, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia de la persona titular de la Rectoría;
 - a. Vocales, las personas titulares de:
 - b. La Secretaría de Administración y Finanzas;
 - c. La Secretaría de Desarrollo Institucional;
 - d. Las Vice-Rectorías;
 - e. Las Direcciones Generales de Áreas Académicas;
 - f. La Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado;
 - g. La Dirección General de la Universidad Veracruzana Intercultural;
 - h. La Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta;
 - i. La Dirección General de Administración Escolar;
 - j. La Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.
 - k. La Coordinación General de Educación Virtual; y
 - l. La Dirección del Área de Formación Básica General.
- III. Asesores, las personas titulares de:
 - a. La Oficina del Abogado General; y
 - b. La Dirección General de Tecnologías de la Información.

La Coordinación de Educación Virtual

Recaerá en un integrante del personal académico de la institución designado por la persona titular de la Rectoría a propuesta del Consejo Consultivo para la Educación Virtual; está adscrita a la Secretaría Académica y tendrá la responsabilidad de fortalecer el desarrollo de la educación virtual en la Universidad Veracruzana.

Las Direcciones Generales de Áreas Académicas, la Universidad Veracruzana Intercultural, la Unidad de Estudios de Posgrado y el Sistema de Enseñanza Abierta, tendrán Coordinaciones de Educación Virtual, las cuales, serán responsables de vigilar el funcionamiento y operación de los programas educativos que se ofertan bajo la modalidad educativa virtual en colaboración con el enlace del programa educativo virtual, en el ámbito de sus competencias.

La operatividad de los programas educativos virtuales será responsabilidad de la entidad académica de adscripción a través de un enlace, quien deberá colaborar con las Coordinaciones de Educación Virtual de las Direcciones Generales de las Áreas Académicas. La persona enlace del Programa Educativo Virtual es el responsable de organizar y dirigir la operatividad del programa a su cargo, en coordinación con el Director de la entidad académica de adscripción. Las atribuciones del enlace del Programa Educativo Virtual son las siguientes:

- a. Colaborar con las Coordinaciones de Educación Virtual de las Direcciones Generales de las Áreas Académicas para planear y organizar la apertura del Programa Educativo Virtual, así como gestionar la publicación de su convocatoria, en cada período escolar;
- b. Coordinar el proceso de selección de aspirantes interesados en cursar el Programa Educativo Virtual, y vigilar que cada uno de ellos cumpla con el perfil de la convocatoria correspondiente;
- c. Coadyuvar al cumplimiento de la administración escolar y mantener actualizada la información;
- d. Apoyar en el seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes del Programa Educativo Virtual, incluyendo las actividades de tutoría;
- e. Dar seguimiento de los avances de los trabajos recepcionales de los estudiantes de acuerdo con lo establecido en la normatividad universitaria;

- f. Supervisar y asesorar a los estudiantes, en el cumplimiento de sus obligaciones académicas;
- g. Observar la operación de los programas educativos virtuales en cuanto a las actividades que lleva a cabo el facilitador educativo;
- h. Colaborar con las Coordinaciones de Educación Virtual en el proceso de selección de las personas expertas en contenido;
- i. Atender los requerimientos de solicitud de información por parte de las Coordinaciones de Educación Virtual;
- j. Apoyar en las actividades de promoción y difusión del Programa Educativo Virtual, haciéndose responsable de la difusión del mismo;
- k. Colaborar con la Coordinación de Movilidad de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad Veracruzana en el proceso de postulación de estudiantes interesados en realizar movilidad nacional e internacional;
- l. Impulsar e implementar las estrategias académicas necesarias para el cumplimiento de los procesos de actualización del Programa Educativo Virtual, a efecto de consolidar su pertinencia y pertenencia.

Las Células de Desarrollo

La producción de experiencias educativas, de los contenidos de cursos, talleres, diplomados y otros recursos en la educación virtual está a cargo de las células de desarrollo, que son equipos de trabajo que operan de manera armónica y estandarizada para la creación e implementación de los recursos educativos digitales, su trabajo debe integrar la experiencia de los expertos en contenido en su planeación didáctica.

Las células de desarrollo dependerán de la Coordinación de Educación Virtual con excepción de la célula de la Dirección General de Tecnologías de Información y de la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta con quienes se mantendrá un trabajo coordinado.

Los Expertos en Contenido y Facilitadores Educativos

El experto en contenido es la persona con experiencia en la disciplina que participa en el desarrollo de los contenidos, actividades y evaluaciones de experiencias educativas en la modalidad virtual. Las actividades que debe realizar son:

- I. Elaborar el diseño instruccional de la experiencia educativa indicando la planeación de las actividades con los períodos de entrega correspondientes;
- II. Elaborar y entregar los contenidos de temas y subtemas que corresponden a los saberes teóricos, las actividades evaluativas y auto evaluativas de la experiencia educativa; y
- III. Realizar la revisión final de la experiencia educativa en la plataforma educativa institucional para su aprobación;

El facilitador es la persona que orienta, da seguimiento, retroalimenta y evalúa las actividades relacionadas con el contenido del curso virtual. Las actividades que debe realizar el facilitador son:

- I. Previo al inicio de la experiencia educativa:
 - a. Revisar la estructura de la experiencia educativa tomando en consideración la competencia, contenidos, actividades y calendario;
 - b. Verificar la pertinencia y actualidad de los materiales y recursos educativos;
 - c. Reportar a la instancia correspondiente las sugerencias de actualizaciones a la experiencia educativa y evento académico que sean convenientes;
 - d. Revisar la dinámica de trabajo, el sistema y criterios de evaluación; y
 - e. Verificar la lista de los alumnos inscritos en la experiencia educativa.
- II. Al inicio de la experiencia educativa:
 - a. Redactar y enviar un mensaje de bienvenida a los alumnos inscritos a través de correo electrónico o el centro de mensajes de la plataforma educativa institucional;
 - b. Motivar a los alumnos para que exploren la información general de la experiencia educativa en cuanto a la estructura general, dinámica de trabajo, evaluación y los contenidos de la misma con la finalidad de que planteen las dudas que puedan surgir; y

- c. Establecer, en caso de que sea necesario, asesorías sincrónicas para fomentar la interactividad facilitador-alumno-alumnos.

III. Durante la experiencia educativa de manera semanal:

- a. Revisar los contenidos y actividades a realizar durante la semana;
- b. Elaborar el mensaje semanal y enviarlo;
- c. Revisar puntualmente el correo electrónico o el centro de mensajes en un plazo no mayor a 24 horas en días hábiles;
- d. Revisar diariamente los foros de dudas y socialización para atender las participaciones de los alumnos y dar respuesta en un plazo no mayor de 24 horas en días hábiles;
- e. Revisar los trabajos y enviar una retroalimentación positiva a los alumnos, así como su calificación en un plazo no mayor a cinco días hábiles;
- f. Canalizar al Coordinador del Programa Educativo Virtual o área correspondiente las dudas que el alumno manifieste que no estén relacionadas con los contenidos de la experiencia educativa;
- g. Detectar a los alumnos que presenten un bajo rendimiento y demora en la entrega de sus actividades y reportarlos oportunamente a la Coordinación del Programa Educativo Virtual o área correspondiente;
- h. Mantener actualizado el registro de avances y calificaciones de los alumnos, así como la carpeta de cada uno de ellos con el respaldo de sus actividades;
- i. Moderar las discusiones en los foros existentes revisando y atendiendo las aportaciones que los alumnos realicen; y
- j. Publicar una conclusión en el foro correspondiente en función del tema y las participaciones de los alumnos a manera de cierre.

IV. Al finalizar la experiencia educativa:

- a. Revisar los trabajos finales (en caso de haberlos) y asignar la calificación de cada alumno, tomando en cuenta los criterios de evaluación establecidos o rúbrica en la actividad;
- b. Verificar que ha evaluado y retroalimentado el total de las actividades de la experiencia educativa o evento académico;

- c. Enviar a cada alumno la calificación final obtenida en el curso, así como el detalle de los porcentajes en cada módulo, unidad o tipo de actividad, según como se encuentre estructurado el sistema de evaluación;
- d. Redactar una conclusión a modo de cierre al finalizar la experiencia educativa haciendo mención de los propósitos y objetivos alcanzados a lo largo del mismo, enviando este mensaje a los alumnos a través del correo electrónico o centro de mensajes de la plataforma educativa institucional;
- e. Informar al enlace del Programa Educativo Virtual o área correspondiente, sobre los alumnos rezagados al concluir el curso para su seguimiento;
- f. Guardar un respaldo de todas las actividades de los alumnos, formatos de registro de avances, correos enviados y recibidos;
- g. Enviar, en caso de ser necesario, un reporte a la instancia correspondiente con recomendaciones y observaciones generales sobre: la plataforma educativa, el enfoque de la experiencia educativa, el diseño instruccional o cualquier otro elemento que se considere relevante para mejorar la planeación didáctica de la experiencia educativa; y
- h. Llenar y entregar el acta de calificaciones en los plazos establecidos.

Los Alumnos en la Educación Virtual

Los alumnos que cursen estudios bajo la modalidad virtual en la educación formal y no formal se regirán por la normatividad universitaria aplicable. Los casos excepcionales de selección, ingreso, permanencia, egreso y titulación de los alumnos bajo la educación virtual, se someterán a consideración del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica, antes de ser enviados para el mismo efecto a la Comisión Técnico-Académico de Ingreso y Escolaridad.

El aspirante de un programa educativo virtual con derecho a inscripción deberá realizar el proceso de entrega de la documentación requerida en el Artículo 21 del Estatuto de los Alumnos 2008 por medio de las plataformas digitales que determine la entidad académica de adscripción. La entidad académica deberá implementar los mecanismos para realizar el cotejo de autentificación del certificado de estudios completo correspondiente al nivel anterior al que desea cursar, así como la demás documentación requerida.

Durante la semana de inducción los alumnos de nuevo ingreso deberán cursar de manera obligatoria el curso propedéutico sobre el Modelo Educativo Virtual con el propósito de que conozcan el funcionamiento de la plataforma educativa institucional, la operatividad del modelo educativo, así como las generalidades del programa educativo al que se ha inscrito.

Los estudiantes inscritos en algún programa educativo en la opción virtual preferentemente deberán inscribir experiencias educativas virtuales.

De la evaluación

La evaluación en la educación virtual se va conformando de manera continua con base en la ponderación que se asigne en las actividades, foros, exámenes o proyecto integrador, por lo que es importante que el alumno entregue en tiempo y forma lo requerido y los facilitadores puedan retroalimentar en los periodos establecidos. Todas las actividades de evaluación deben encontrarse en la plataforma educativa institucional.

De las Prórrogas

El alumno tendrá derecho a solicitar un número máximo de prórrogas de hasta el 30% del total de las actividades evaluativas que conforman el curso, las cuales deben estar justificadas por la documentación correspondiente, la petición deberá realizarla vía el centro de mensajes de la plataforma educativa institucional, el facilitador abrirá la prórroga en la plataforma en un plazo no mayor a tres días posterior a la solicitud teniendo el alumno un máximo de 5 días hábiles para la entrega, no aplicable para los demás alumnos.

Las prórrogas de las actividades a las que tienen derecho las y los estudiantes pueden solicitarse por incapacidades médicas o por algún tipo de comisión laboral. Para la incapacidad médica se requiere de un certificado médico emitido por un médico o una institución médica autorizada, en el que se detalle el diagnóstico y la fecha de inicio y fin de la incapacidad. Para una comisión de tipo laboral se requiere un documento oficial emitido y firmado por el empleador donde se mencione la autorización específica de la comisión y las fechas de inicio y fin de la comisión laboral.

Del Servicio Social de los Estudiantes en opción Educativa Virtual

El servicio social de los estudiantes inscritos en programas virtuales se regula de acuerdo con lo establecido en la normatividad universitaria y la operación del programa educativo.

De las Prácticas de los Estudiantes en opción Educativa Virtual

La Práctica Profesional de los estudiantes inscritos en programas virtuales se regula de acuerdo con lo establecido en la operación del programa educativo.

Los estudiantes inscritos en la opción educativa virtual podrán realizar sus prácticas en dependencias u organizaciones ubicadas en el estado de Veracruz o fuera de éste.

De las Tutorías Académicas

El alumno tiene derecho a que se le designe un Tutor Académico el cual es el responsable del seguimiento de la trayectoria escolar del Tutorado y de la orientación oportuna en la toma de decisiones relacionadas con la construcción de su perfil profesional individual, de acuerdo con sus expectativas, capacidades e intereses. Con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías, uno de los requisitos para ser Tutor Académico es ser personal académico en la Universidad Veracruzana. Dentro de las modalidades de atención de los alumnos en programas educativos virtuales debe considerarse la “No presencial” caracterizada por la relación entre el tutor y tutorado mediada por la distancia física haciendo uso de la plataforma institucional y es predominantemente asíncrona, sin embargo, en caso de ser necesario el Tutor Académico puede programar una sesión de videoconferencia síncrona para aclarar alguna duda de su tutorado.

Procesos administrativos escolares

Dentro de los procesos administrativos escolares que deberán ser considerados por las entidades de adscripción de los PEV para atención de los alumnos, es importante mencionar que son los mismos que se llevan a cabo en las otras modalidades educativas. A continuación de manera enunciativa más no limitativa se describen las actividades que deben llevarse a cabo:

Credencial de estudiante:

- Los estudiantes tendrán derecho a recibir su credencial de estudiante de la

Universidad Veracruzana en formato digital.

Programación académica:

- Mantenimiento y creación de NRC
- Envío a la Dirección General del Área Académica para autorización
- Generación de la oferta

Proceso de inscripción para los alumnos de nuevo ingreso:

- Validación de documentos digitales
- Generación de línea de captura para pago de experiencias educativas
- Conciliación de pago de inscripción
- Inscripción del alumno
- Cierre acta de inscripción

Proceso de inscripción para los alumnos de semestres superiores:

- Generación de línea de captura para pago de experiencias educativas

Proceso de concentrado de inscripción:

- Inscripción en ventanilla
- Altas y bajas de experiencias educativas
- Baja temporal
- Concentrado de inscripción para enviar a administración escolar

Envío digital de notas laudatorias:

- Generación del reporte para notas laudatorias
- Entrega de notas laudatorias de manera digital

Procesos escolares:

- Constancia de inscripción
- Constancia de avance
- Constancia de EE aprobadas y reprobadas

- Índice de reprobados
- Relación de cursos de elección libre
- Reporte de tutorados y tutores
- Boleta
- Generación de Kardex
- Historial académico
- Acreditación del idioma inglés

Calendario de exámenes:

- Programación de fechas de exámenes ordinarios, extraordinarios, título y última oportunidad (si fuera el caso).
- Generación de actas de calificación.

Intersemestrales:

- Creación de NRC
- Calendarización de intersemestral

La plataforma Educativa Virtual

La plataforma educativa institucional de gestión del aprendizaje, administra, controla, crea y actualiza los recursos educativos, de las clases virtuales y de cualquier otro proceso pedagógico de educación formal y no formal siendo prioritario la consideración de los criterios de accesibilidad para alumnos en situación de discapacidad visual o auditiva.

En los cursos virtuales se deben considerar la comunicación síncrona y asíncrona establecidos en la planeación didáctica, disponiendo que para la educación formal se debe dar preferencia al proceso de enseñanza-aprendizaje asíncrono, existiendo flexibilidad para la educación no formal con actividades síncronas de comunicación que se pueden programar.

Planes y programas de estudio

Los planes y programas de estudio de nueva creación o reestructuración en la educación virtual se regirán por el Reglamento de Planes y Programas de Estudio. Corresponde a las entidades académicas proponer a las Direcciones Generales de Áreas Académicas y a la Unidad de Estudios de Posgrado los planes y programas de estudios de nueva creación, para que éstos a su vez lo sometan a consideración del Consejo Consultivo de la Educación Virtual para su anuencia.

Glosario de términos

Ambientes virtuales de aprendizaje. Es aquel que requiere de la construcción de contenidos temáticos acordes con el escenario del propio aprendizaje; para ello, se debe aplicar el modelo de diseño instruccional que integre recursos digitales ad hoc al aprendizaje esperado. Debe conformarse por contenidos digitales formado por saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, se construye partiendo del programa de estudios de la experiencia educativa susceptible de ser abordada a través de la modalidad virtual. Es necesario proceder a su acoplamiento dentro de la plataforma institucional educativa virtual, donde convergerán los sujetos del proceso educativo: alumno y facilitador.

Célula de desarrollo. Equipo de trabajo dependiente de la Coordinación de Educación Virtual encargada de la producción de experiencias educativas, cursos, talleres, diplomados y otros recursos en la modalidad virtual.

Comunicación asíncrona. Esta comunicación se caracteriza por no existir coincidencia de tiempo y espacio entre facilitador y alumno, la comunicación se da con base en el seguimiento y retroalimentación de la planeación didáctica establecida.

Comunicación síncrona. Comunicación mediada por herramientas en entornos virtuales cuya interacción se da en tiempo real, programándose en fechas y horas para la retroalimentación de actividades, explicación de algún tema, o resolución de dudas.

Consejo Consultivo para la Educación Virtual. Órgano colegiado para proponer y coordinar las estrategias, mecanismos y acciones para el cumplimiento de las fases de desarrollo de la educación virtual, realizando el análisis y la gestión de los requerimientos normativos, académicos, tecnológicos, administrativos y financieros.

Diseño instruccional. Se entiende como la planificación del boceto de lo que será la instrucción de un curso virtual, estableciendo el dónde, cuándo, cómo y con qué se llevará a cabo considerando diversas teorías de aprendizaje y recursos educativos digitales, todo ello se identifica como un procedimiento relacionado al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación. Se basa en la presentación por parte del alumno de evidencias de su desempeño, en la realización de actividades, así como por medio de documentos escritos digitales, y participaciones en foros de discusión. La evaluación deberá contener la ponderación de cada una de las evidencias de desempeño que el alumno debe de realizar, así como también un apartado en dónde se le indique la forma de la acreditación de la experiencia Educativa. La evaluación es continua y progresiva valorando el desempeño general y el de cada actividad establecida como obligatoria.

Experiencia educativa virtual. Conjunto de contenidos, actividades y evaluaciones educativas en las cuales se trabajan de forma articulada los conocimientos, las habilidades y las actitudes, con el propósito de contribuir a la formación integral de los alumnos haciendo uso de la plataforma educativa institucional virtual.

Experto en contenido. Experto en la disciplina que participa en el desarrollo de los contenidos, actividades y evaluaciones de experiencias educativas, cursos, talleres, diplomados y otros recursos en la modalidad virtual.

Facilitador. Persona que contribuye a orientar, dar seguimiento y retroalimentación a las actividades del alumno, así como a resolver las dudas relacionadas con el contenido de la experiencia educativa virtual.

Modalidad virtual. Proceso educativo donde las interacciones de enseñanza-aprendizaje son predominantemente asíncronas y la mediación pedagógica implica el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Objetos de comunicación oficiales. productos informativos, de marca, gráficos, análogos o digitales, estrategias y acciones mediante los cuales la Universidad Veracruzana establece y fortalece su presencia en el diálogo público de los medios de comunicación masiva en beneficio de su reputación.

Propiedad intelectual y derechos de autor. Uso adecuado de los materiales digitales o recursos educativos que se presentan en la plataforma educativa virtual, tratándose de

información de calidad, confiable y plural. Para tal efecto, es necesario evitar que los expertos en contenido, facilitadores y alumnos que utilizan los materiales o recursos educativos cometan infracciones en derechos de autor.

Plataforma educativa institucional. Plataforma de educación bajo un sistema de administración del conocimiento, es el elemento básico para fortalecer el Modelo Educativo Virtual Institucional; se centra en el alumno y facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje de las modalidades educativas mixta y virtual; además está integrada con el Sistema Integral de Información Universitaria, así como con los distintos servicios y herramientas académicas institucionales.

Prórroga. Extensión del plazo en fecha para la entrega de una actividad posterior a la fecha límite establecida para su evaluación.

Recursos educativos digitales. Fuente de información y discernimiento que le permite al alumno ahondar y relacionarse en una temática que mejore el ejercicio educativo, deben estar construidos atendiendo de forma simultánea el proceso educativo y la calidad del producto digital considerando los diversos estilos de aprendizaje, ponderando a la educación virtual como un espacio incluyente de saberes. Su representación puede ser textual, imagen, audio, video, hipertexto, hipermedia, sistemas, simuladores, realidad virtual, entre otras y deben ser producidos por la célula de desarrollo con el apoyo de los Expertos en Contenido.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

www.uv.mx/educacionvirtual

